Cofemer Cofemer MAB-DGM-GPG-GLS-B000182336

De: Leonardo De Leon Barredo <leonardo.deleon@sct.gob.mx>
Enviado el: jueves, 28 de junio de 2018 07:41 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: Rodrigo Garza Sosa; Victoria Hernandez Estrada
Asunto: Atención a comentarios MAB- GPG-GLS-CLS-DGM-B000 182264 y B000182285
Datos adjuntos: of 16 2018.pdf; of 15 2018.pdf

DR. MARCOS SANTIAGO AVALOS BRACHO
COORDINADOR GENERAL DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO
PRESENTE.

Me refiero al anteproyecto del Aviso por el que se les informa a todos los permisionarios de autotransporte federal de carga y de transporte privado de carga el procedimiento de trámite que deben observar, para que de conformidad con lo que establecen los numerales 6.1.2.1.1 y 6.2.1.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, concluyan el trámite ante esta Secretaría para obtener la Autorización expresa para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal con configuraciones de tractocamión doblemente articulado, relativo a la Manifestación de Impacto Regulatorio con folio **45437**.

Al respecto le envío en documentos electrónicos adjuntos, la respuesta al comentario MAB- GPG-GLS-CLS-DGM-B000 182264 emitido por la Lic. Laura Méndez Funes, Coordinadora Jurídica de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores , A.C., así como la respuesta emitida al comentario B000182285 de Usuario no público.

Sin más por el momento, reciba un respetuoso saludo y agradecimiento por la atención brindada.

Atentamente

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LIC. LEONARDO DE LEÓN B
DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIEN
Dirección General Adjunta Normativa de Permisos de Autotr
Dirección General de Autotransporte Federal
Calzada de Las Bombas #411, Edif. 1, Mezanino, Col. Los Gi
Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920.
Conmutador: 57239300, Ext. 20258.
leonardo.deleon@sct.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
CONTROL DE GESTIÓN
29 JUN. 2018
RECIBIDO
RÚBRICA 9:00

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección General Adjunta Normativa de
Permisos de Autotransporte Federal
Dirección de Control y Seguimiento

Oficio 015/2018

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.

Lic. Laura Méndez Funes
Coordinadora Jurídica
Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, A.C.
P r e s e n t e.

Guillermo González Camarena N0.1000, 5° Piso,
Col. Centro Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, Ciudad de México.

Me refiero a su escrito de fecha 21 de junio del 2018, presentado ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 25 de junio del mismo año, por medio del cual hace diversos señalamientos respecto al trámite de Autorización expresa, consistentes en:

> "...
> *En cuanto al numeral 3 de la documentación que se debe presentar al realizar se indica:*
>
> *3.Tarjeta de circulación que acredite que cumple con la NOM-012-SCT-2-2017 o documento expedido por el fabricante en el que se especifique que cumple con: Motor Electrónico HP mínimo, Torque mínimo (lb-pie), capacidad mínima de los ejes de tracción, Freno auxiliar de motor o retardador o freno libre de fricción, Suspensión de aire, Dispositivo regulador de la velocidad (vehículo gobernado en su velocidad a través de la computadora del motor hasta una velocidad máxima de 80 km/hr.), Sistema Antibloqueo para frenos (ABS)".*
>
> *La red de Distribuidores de Vehículos Automotores, con las particularidades de cada marca, son empresas con autorización y capacidad expresa del fabricante para dar el servicio de comercialización de sus vehículos... es por ello que, para evitar reprocesos o confusiones en la interpretación de trámite en comento, tanto en el texto del trámite, el Aviso que estructura el procedimiento y en el correspondiente Formato solicitamos sea corregido en el texto de la siguiente forma:*
>
> *3.Tarjeta de circulación que acredite que cumple con la NOM-012-SCT-2-2017 o* ***documento expedido por el fabricante y/o distribuidor*** *en el que se especifique que cumple con: Motor Electrónico HP mínimo, Torque mínimo (lb-pie), capacidad mínima de los ejes de tracción, Freno auxiliar de motor o retardador o freno libre de fricción, Suspensión de aire, Dispositivo regulador de la velocidad (vehículo gobernado en su velocidad a través de la computadora del motor hasta una velocidad máxima de 80 km/hr.), Sistema Antibloqueo para frenos (ABS)"* (sic).

Respecto a este comentario, la NOM-012-SCT-2-2017 en su apéndice A, establece los lineamientos que se aplicarán para verificar las especificaciones técnicas señaladas en los numerales 5.2.6 al 5.2.11, 6.1.2.2.1 y 6.1.2.2.4, los cuales deben tenerse en cuenta para dar cumplimiento a los requisitos señalados respecto a la documentación.

Calzada de Las Bombas 411, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04920
Tel.: (55) 57239300 www.sct.gob.mx

Ahora bien, respecto al documento que compruebe que cumple con Motor Electrónico HP mínimo, Torque mínimo (lb-pie), capacidad mínima de los ejes de tracción, Freno auxiliar de motor o retardador o freno libre de fricción, Suspensión de aire, Dispositivo regulador de la velocidad (vehículo gobernado en su velocidad a través de la computadora del motor hasta una velocidad máxima de 80 km/hr.) y Sistema Antibloqueo para frenos (ABS), estos podrán acreditarse con la presentación de la Tarjeta de Circulación diferenciada, la cual desde la NOM-012-SCT-2-2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de abril de 2008, prevé el trámite de la modificación de la Tarjeta de Circulación, para el cumplimiento de dichos requisitos.

Aunado a lo anterior, se considera procedente la presentación de documento expedido por distribuidor autorizado de la marca, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos referidos, toda vez que como lo señala mediante el comentario de referencia, la red de Distribuidores de Vehículos Automotores, son empresas con autorización y capacidad expresa del fabricante para dar el servicio de comercialización de sus vehículos y consecuentemente, para la suscripción del documento requerido en la NOM-SCT-2012-2-2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Director

Lic. Leonardo De León Barredo.

C.c.p. Lic. Adolfo Elim Luviano Heredia. - Director General de Autotransporte Federal. - Presente.
Lic. Rodrigo Garza Sosa.- Director General Adjunto Normativo de Permisos de Autotransporte Federal.- Presente.

L.L.B./V.H.E.

Calzada de Las Bombas 411, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04920
Tel.: (55) 57239300 www.sct.gob.mx